



Barranquilla, 13 de diciembre de 2019

Señora
KELLY ROCIO PAEZ MARIO
NO REGISTRA
Barranquilla, Atlántico
ROCIO.2007@HOTMAIL.COM

BRQ2019ER020464



BRQ2019EE013062



Asunto: Respuesta RAD No. BRQ2019ER020464

Cordial saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual requiere colaboración, toda vez que, la I.E.D Villas de San Pablo cambio la fecha estipulada para la CEREMONIA DE GRADO, causándole graves perjuicios.

Ante esto, esta Secretaría Distrital de Educación, se permite indicarle que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo **2.3.3.1.3.3. inciso 2 establece** “*Título de Bachiller que se otorga a quienes hayan culminado satisfactoriamente el curso de la educación media en establecimientos educativos debidamente autorizados para expedirlo o a quienes se sometan a los exámenes de validación?*”

Corolario de lo descrito, se denota que la Ley no establece la **CEREMONIA DE GRADO**, por lo tanto, es un acuerdo entre el establecimiento educativo y los padres de familia, en donde establecen el costo, fecha y lugar de dicho evento, es así que, su cumplimiento no es competencia de esta Secretaría. No obstante, la conminamos a acercarse a la institución educativa en disposición de dialogo en aras de que lleguen a un acuerdo que beneficie a ambas partes, ya que en todos los planteles educativos existe un debido proceso de atención a los padres de familia.

De esta manera, damos respuesta a su petición conforme lo establece nuestro ordenamiento jurídico, reiterando nuestro compromiso con la comunidad de intervenir en todos los procesos educativos.

Atentamente,

Dincoñ J. =



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario



YENISSE ALVAREZ ESTRADA
IMER ENRIQUE SANTOS MENDOZA
FRANCISCO ROMERO BARRAZA